



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PREVIAMENTE a pronunciarse sobre el emplazamiento solicitado, el Juzgado **REQUIERE** a la parte demandante para que de cumplimiento a lo ordenado en el primer inciso del auto calendado 02 de marzo de 2022, obrante al archivo 22 del presente expediente digital, una vez ello vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c089bb9456eeae3ff85a71b293d2e2f0c070a81f5ac4070f36e54137b0c7cc60**

Documento generado en 08/08/2022 02:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.82 del 09 de agosto de 2022.